



"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 759-2018-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 24 ABR. 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 180-2018-GRJ/ORAJ de fecha 26 de marzo del 2018, INFORME TECNICO N° 008-2018-GGR/ORDITI de fecha 15 de enero del año 2018, sobre la designación de FEDATARIOS DE LA RED DE SALUD SATIPO Y HOSPITAL "MANUEL HIGA ARAKAKI" SATIPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los Principios que rigen el procedimiento administrativo, entre ellos y para el presente caso, es necesario resaltar el **Principio de Legalidad** reconocido en el numeral 1.1, que señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 1 del Artículo 136° del T.U.O. de la Ley N° 27444, respecto al Régimen de Fedatarios, señala que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, con INFORME TÉCNICO N° 008-2018-GRJ/GGR/ORDITI, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, CONCLUYE que, es necesario designar a los fedatarios de la RED DE SALUD SATIPO Y HOSPITAL "MANUEL HIGA ARAKAKI" - SATIPO".

Que, la Directiva General N°010-2016-GRJUNÍN-SG - Régimen del Fedatario para la Autenticación de Documentos y Certificación de Firmas en el Gobierno Regional Junín, tiene como objetivo y finalidad, los siguientes:

OBJETIVOS:

| | |
|----------|---------|
| SG - GRJ | |
| OC. N° | 2640499 |
| EXP N° | 1704789 |





"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

"Normar y establecer los mecanismos, procedimientos de designación, funciones y atribuciones de los fedatarios, así como, las orientaciones técnicas y procedimientos generales para el proceso de autenticación o certificación de documentos en el Gobierno Regional Junín.

Contribuir a que los fedatarios puedan dar veracidad, certificando y/o autenticando firmas y/o copias de documentos fehacientes respectivamente, a fin de que los administrados puedan iniciare y/o continuar con sus trámites respectivos

Mantener el debido control y evitar la posibilidad de dar fe a documentos adulterados".

FINALIDAD:

"La presente directiva tiene por finalidad que todas las unidades orgánicas de la institución conozcan las funciones, obligaciones y limitaciones de los fedatarios".

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la RED DE SALUD SATIPO Y HOSPITAL "MANUEL HIGA ARAKAKI" SATIPO, es necesario designar a los fedatarios titulares de la RED DE SALUD SATIPO Y HOSPITAL "MANUEL HIGA ARAKAKI" SATIPO, para lo cual se debe expedir la Resolución correspondiente por el Titular del Pliego.

Estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los fedatarios de la RED DE SALUD SATIPO Y HOSPITAL "MANUEL HIGA ARAKAKI" SATIPO, de acuerdo al siguiente detalle:

RED DE SALUD SATIPO:

TITULAR: Bertha Elizabeth Arauco Apolinario DNI N° 20039379.

SUPLENTE: Ebrain Granados Romero. DNI N° 09738368



"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"



HOSPITAL "MANUEL HIGA ARAKAKI" – SATIPO:

TITULAR: Martha Emma Chuco Ureta. DNI N° 20991903

SUPLENTE: Isabel Alicia Meza Barreto. DNI N° 20984132



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los interesados y a los demás Órganos internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 APR 2018

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Rosales
SECRETARIA GENERAL